



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente, con pronunciamiento del abogado designado en amparo de pobreza. Sírvase proveer.

Armenia Q., 8 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Amparo de pobreza
Radicación: 630014003005-2021-00452-00

Teniendo en cuenta que el abogado designado en el presente trámite ya aceptó el cargo en amparo de pobreza, el despacho **DISPONE que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia** se expida y remita de manera inmediata el oficio con destino al señor JOSE NELSON SANCHEZ VARGAS al correo electrónico jasg0713@gmail.com o en la dirección física barrio ciudadela Chilacoa torre 23 apartamento 204 segunda etapa en Armenia Quindío - celular 3147349404, comunicándole que le fue designado como apoderado judicial a OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO, quien se localiza en la Calle 19 No. 12-41 Centro Comercial Alta Vista Mezanine 004 de la ciudad de Armenia Quindío, en las línea telefónica 3134134628 y en el correo electrónico ofserran@cobranzasbeta.com.co para que lo represente en el proceso de jurisdicción voluntaria para la anulación de Registro Civil de Nacimiento.

Por otro lado, se ordena remitir el link del expediente al profesional del derecho OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO a través del **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.**

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

191134158c7d036c434ca0850d252348faebacc93ad47c3108a0552cc268a363

Documento generado en 09/11/2021 08:40:35 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**